



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 613 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 26 de noviembre del 2018

VISTO:

Los Oficios N° 247 y 318-2018-MRDLA/GG de fechas 06 de setiembre y 30 de octubre del 2018, Oficio N° 043-2018-GRA/CR-LUCH de fecha 13 de noviembre del 2018 y Opinión Legal N° 99-2018-GRA/ORAJ-CALL de fecha 19 de noviembre del 2018, de transferencia financiera a la Mancomunidad Regional de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2017-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2017 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante los Oficios N° 247 y 318-2018-MRDLA/GG, la Mancomunidad Regional de los Andes, da conocimiento que el CESVI - SUPERA PERÚ ha efectuado un depósito por el importe de S/. 4,093.63 en la Cuenta Corriente Interbancaria del Banco de la Nación N° 018-401-000401-168346-05 del Gobierno Regional Ayacucho, el que es validado por el Director de la Oficina de Tesorería mediante el Oficio N° 444-2018-GRA/GG-ORADM-OTE, para efectos de ser trasladado mediante transferencia financiera a la Mancomunidad Regional;

Que, mediante Oficio N° 043-2018-GRA/CR-LUCH, la Consejera Regional del Gobierno Regional Ayacucho, en alusión a la Opinión Legal N° 85-2018-GRA/GG-ORAJ-GFRE, manifiesta que la transferencia financiera a la Mancomunidad Regional de los Andes para la ejecución del Proyecto "Promoción de la Exportación Certificada de los Súper Alimentos Quinua y Castaña", se aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional en forma directa, en mérito al artículo 10 de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional, modificado por Ley N° 30804 – Ley que modifica diversos Artículos de la Ley 29768, en el marco de la ejecución de programas y proyectos de impacto interdepartamental, el mismo que es fundamentado con la Opinión Legal N° 99-2018-GRA/ORAJ-CALL respectivamente;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 4,091.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**

INGRESOS:	(En Soles)
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 4,091.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 4,091.00
1.4.1.2 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	S/. 4,091.00
1.4.1.2.2 OTROS ORGANISMOS	S/. 4,091.00
1.4.1.2.2.1 UNION EUROPEA – UE	S/. 4,091.00

=====

TOTAL INGRESOS S/. 4,091.00

=====

EGRESOS: (En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO–SEDE CENTRAL.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO.



ACTIVIDAD : 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

5. Gastos de Corrientes	S/. 4,091.00
2.4 Donaciones y Transferencias	4,091.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 4,091.00
	=====
TOTAL PLIEGO 444	S/. 4,091.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 54.1, inciso b) del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 GOBERNADOR



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2018
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000945

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 26/11/2018
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN: DONACIONES CESVI PERU A LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 043-2018-GRA/CR-LUCH Y
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION
ESTADO: APROBADO
FECHA: 26/11/2018
DOCUMENTO: 107 | 613-2018-GRA/GR
ORIGEN LEGAL N° 99-2018-GRA/ORAJ-CALL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 3999999 SIN PRODUCTO		4,091
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,091
8 GASTOS DE CAPITAL		4,091
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,091
TOTAL:		4,091

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,091
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4,091
TOTAL:		4,091

